

MEMORANDO



Radicado No: 202132300000035533

2021-09-15

Señor(a)

ENTIDADES INTERESADAS HABILITADAS IP 001-2021-ICBF SEN

Banco Nacional de Oferentes Dirección de infancia
Arauca

Asunto: Invitación para presentación de propuesta – Programa Generación Explora a través del numeral 4.2 del Manual de Contratación del ICBF vigencia 2021 – 2022.

Cordial saludo.

En atención al proceso que se viene adelantando en el marco del programa “*Generación Explora*” de la Dirección de Infancia del ICBF, la Dirección Regional Arauca extiende a su organización la invitación a presentar una propuesta en los términos que se disponen en el presente documento, con el fin de realizar verificación de requisitos para la operación del programa mencionado.

La propuesta deberá ser allegada a más tardar el próximo 19 de septiembre hasta las 17 horas a través de la plataforma SECOP II. Es importante tener en cuenta que no se aceptarán propuestas por fuera de los términos y tiempos establecidos. En caso de presentarse inconsistencias en la información, la Dirección Regional del ICBF otorgará un plazo de un (1) día calendario para que la entidad realice la subsanación correspondiente.

1. ASPECTOS GENERALES.

Se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones para la presentación de la propuesta:

1.1 Objeto contractual:

Implementar el Programa para la Promoción del desarrollo de niñas y niños “Generación Explora”, cuyo objetivo es contribuir al desarrollo integral de niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días, fortaleciendo en ellos y sus familias habilidades del siglo XXI, así como conocimientos para el ejercicio de sus derechos, la prevención de vulneraciones y la construcción de su proyecto de vida a partir de la exploración de sus vocaciones, intereses y talentos.

1.2 Modalidad de contratación:

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1.5.1.4 y el Título IV del Manual de Contratación del ICBF referente a las competencias de los Directores Regionales y a la celebración de los contratos para la prestación del servicio público de bienestar familiar mediante el régimen de aporte y teniendo en cuenta las funciones asignadas a la Dirección de Infancia establecidas en el artículo 3 del Decreto 879 de 2020, que modifica el artículo 31 del Decreto 987 de 2012, se imparten las siguientes recomendaciones para el proceso de contratación a través de los numerales 4 “Régimen especial de aporte” y 4.2 “Banco Nacional de Oferentes para la Prestación Del Servicio Público de Bienestar Familiar” del Manual de contratación vigente del ICBF, para el Programa **“Generación Explora”** para la vigencia 2021 - 2022

“En aquellos casos en los cuales no exista Banco Nacional de Oferentes o existiendo, no se haya contemplado alguna modalidad, servicio, municipio, zona, tipo o circunstancia específica de la prestación de Servicio Público de Bienestar Familiar, corresponderá a la Dependencia o a la respectiva regional en la cual surja la necesidad, seleccionar a un prestador del servicio con el fin de invitarlo a ofertar y realizar la escogencia previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas”.

1.3 Coberturas de atención y presupuesto programa:

Las coberturas de atención y presupuesto del programa “Generación Explora” en el departamento de Arauca, corresponde a la siguiente información:

Municipio	Modalidad Atención (Urbana/Rural)	Cupos	Presupuesto
Cubará	Urbano	100	\$46.966.600
Arauca	Urbano	275	\$129.158.150
Arauca	Rural	300	\$140.899.800
Cravo Norte	Urbano	100	\$46.966.600
Fortul	Urbano	125	\$58.708.250
Puerto Rondón	Urbano	100	\$46.966.600
Saravena	Rural	200	\$93.933.200
Tame	Urbano	400	\$187.866.400
Total		1.600	\$751.465.600

El Anexo 1 - Cobertura y presupuesto por Zona, encontrarán información detallada de los costos de operación del programa acorde con el ejercicio de programación de metas sociales y financieras realizado por la Dirección de Infancia.

1.3.1 Valor Técnico agregado para el caso de Uniones temporales y Consorcios

Para el caso en que se presente una oferta con integrante plural, es decir, en unión temporal o consorcio, el valor técnico agregado se tomará de manera proporcional al porcentaje de participación establecido dentro del formato de conformación de la figura asociativa respecto del valor técnico agregado ofrecido por cada proponente singular en la manifestación de interés presentada para la conformación del Banco de oferentes.

1.4 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento sin exceder el 30 de junio de 2022. Por anterior teniendo en cuenta la aprobación del cupo de Vigencias Futuras ordinaria con cargo al presupuesto de gastos de inversión vigencia 2022.

El primer mes corresponde al periodo de alistamiento y los otros meses a la operación del Programa incluyendo los 15 días de la etapa de cierre.

1.5 Términos y condiciones de la operación del programa:

Los términos y condiciones para incorporar en los contratos de aporte tales como objeto, obligaciones (generales, específicas y del sistema integrado de gestión) supervisión, forma de pago, requisitos de pago, entre otros, son los remitidos en el Anexo 2 – Minuta modelo de contrato Programa “Generación Explora”.

2. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Esta información corresponde a la reportada por los interesados en el banco nacional de oferentes “GENERACIÓN EXPLORA” de la Dirección de Infancia.

Estos criterios serán aplicables a los oferentes que se encuentran habilitados en el Banco Nacional de Oferentes IP-001-2021-ICBFSEN y que hayan manifestado interés conforme las reglas establecidas en el presente acto administrativo; que en cumplimiento de lo establecido en el CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES numeral 11. “VIGENCIA DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES”, han presentado los documentos requeridos para el proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes.

A continuación, se describen los criterios de verificación a tener en cuenta:

2.1. CAPACIDAD RESIDUAL

Este criterio permite determinar la capacidad del contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales con la entidad afecten esa capacidad.

Para determinar la capacidad residual se tomará la capacidad operativa con la cual se encuentra habilitado en el Banco Nacional de Oferentes IP-001-2021-ICBFSEN de la Dirección de Infancia, y se restarán el valor por ejecutar de los contratos de aporte en ejecución con el ICBF reportados en SIIF nación (sistema integrado de información financiera) con corte a la fecha de cierre de la invitación del proceso de selección (en SMMLV). Para su cálculo se aplicará la siguiente fórmula:

VALOR RESIDUAL = CAPACIDAD OPERATIVA HABILITADA (IP-001- 2021 EN SMMLV) -VALOR POR EJECUTAR DE CONTRATOS DE APOORTE EN EJECUCIÓN CON EL ICBF REPORTADOS EN SIIF NACIÓN (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA) CON CORTE A LA FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN (EN SMMLV).

Para los oferentes plurales (consorcios o uniones temporales) la capacidad residual se obtendrá de la siguiente manera:

se sumará la capacidad operativa habitada o actualizada en SMMLV de los integrantes del consorcio o de la unión temporal de acuerdo con su porcentaje de participación y se le restará la sumatoria del valor por ejecutar de los contratos de aporte que se encuentren en ejecución con el ICBF en SMMLV de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, también en relación con su porcentaje de participación.

Nota 1: La estimación del valor residual será remitido por la Dirección de Infancia a las Direcciones Regionales, a partir de los resultados de la capacidad operativa en el Banco Nacional de Oferentes IP-001-2021-ICBFSEN de la Dirección de Infancia y del reporte que se genera a partir del valor por ejecutar de contratos de aporte en ejecución con el ICBF reportados en SIIF nación (sistema integrado de información financiera) con corte a la fecha de cierre de la invitación del proceso de selección (en SMMLV).

2.2. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

El interesado deberá manifestar interés en prestar los servicios en la zona objeto de la invitación, dando respuesta afirmativa a la invitación a ofertar por parte de la Regional, aceptando las condiciones establecidas para la operación del servicio.

Nota: Teniendo en cuenta lo anterior, los criterios de verificación son de CUMPLE O NO CUMPLE y se procederá a efectuar la revisión de los criterios de selección a los oferentes que dieron como resultado **CUMPLE**.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Una vez identificados los oferentes que cumplieron con los requisitos de verificación, se procederá a efectuar revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad. El oferente que obtenga mayor puntaje es quien deberá ser seleccionado para la suscripción de los contratos de aporte, con el propósito de lograr una selección objetiva por medio de la medición de un indicador ponderado, el cual tendrá un valor de cero (0) a cinco (5) puntos y se compone de las siguientes variables:

3.1 EXPERIENCIA ACREDITADA

De acuerdo con la experiencia acreditada en el Banco Nacional de Oferentes IP-001-2021-ICBFSEN de la Dirección de Infancia por parte de cada uno de los oferentes, se generará un índice entre 0 y 1 punto este criterio.

El puntaje se establece teniendo en cuenta un índice que permita comparar la experiencia acreditada en términos de SMMLV de cada uno de los oferentes habilitados en el Banco Nacional de Oferentes durante el proceso de conformación del mismo, y el mayor puntaje (1 punto), se otorgará a quien acredite el mayor valor de experiencia acreditada, en términos de SMMLV.

El puntaje otorgado a los demás oferentes habilitados se asignará proporcionalmente mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Experiencia acreditada en SMMLV del oferente habilitado con interés de operar en la zona / Experiencia acreditada en SMMLV del oferente habilitado con mayor experiencia y con interés de operar en la zona.

Nota 1: Para las figuras asociativas que manifiesten interés en operar la respectiva zona, se multiplicará la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, luego se sumarán los valores obtenidos para calcular el indicador de acuerdo con la fórmula establecida en el presente acto administrativo.

3.2 EXPERIENCIA TERRITORIAL

Para la asignación del puntaje se deberá acreditar al menos una certificación de un contrato presentado en el Banco Nacional de Oferentes en el cual se demuestre experiencia territorial en el **Departamento** en el cual se encuentra la zona en la cual manifiesta interés de prestar el servicio, para el cual se asignarán cero (0) puntos si no se tiene experiencia en el departamento y un (1) punto si acredita al menos una certificación

de experiencia en el territorio (**departamento**). Para los oferentes plurales se otorgará el puntaje siempre y cuando alguno de los integrantes cuente con al menos una experiencia presentada en el **departamento** en el cual se encuentra la zona en el cual se va a prestar el servicio.

3.3 CAPITAL DE TRABAJO

De acuerdo con el capital de trabajo calculado en el proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes IP-001-2021-ICBFSEN de la Dirección de Infancia por parte de los oferentes, se generará un índice entre 0 y 1 punto para cada zona del departamento.

El puntaje se establece teniendo en cuenta un índice que permita comparar el capital de trabajo en términos de SMMLV de cada uno de los oferentes habilitados en el Banco Nacional de Oferentes, que hayan manifestado interés de operar en la respectiva zona con respecto al oferente habilitado con mayor capital de trabajo, en términos de SMMLV para la misma zona.

El puntaje otorgado a cada oferente habilitado es el resultado obtenido mediante la aplicación de la fórmula, mediante la cual el oferente con mayor capital de trabajo obtendrá el valor más alto y gradualmente se irá obteniendo el puntaje de mayor a menor.

La fórmula aplicable es la siguiente:

Capital de trabajo en SMMLV del oferente habilitado con interés de operar en la zona / Capital de trabajo en SMMLV del oferente habilitado con mayor capital de trabajo.

Nota 1: Para las figuras asociativas que manifiesten interés en operar en determinada zona, se multiplicarán el capital de trabajo por cada uno de sus integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, luego se sumarán los valores obtenidos para calcular el indicador de acuerdo con la fórmula determinada para la zona ofertada.

3.4 SANCIONES

Recoge la información del Registro de sanciones de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad y procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados. Existen diferentes tipologías de estado en el registro, como son: cancelación de personería jurídica, suspensión de la personería jurídica, multa, incumplimiento total o parcial u otra sanción. Para esto se tendrá una variable que toma el valor de uno (1) en, aquellos operadores que no reporten ninguna de las tipologías anteriores en el Registro de Sanciones o sanciones impuestas en el marco de procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados en los últimos tres (3) años, contados desde la fecha del cierre, mientras que aquellos que reporten alguna de las tipologías en el registro obtendrán un puntaje de cero (0).

Para los oferentes plurales se otorgará el puntaje siempre y cuando ninguno de los integrantes tenga sanciones impuestas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad o sanciones impuestas en procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados

3.5 ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES DEL SIGLO XXI O DE LA IV REVOLUCIÓN INDUSTRIAL, RETOS SOCIALES, INICIATIVAS SOCIALES Y DE EMPRENDIMIENTO, MEGATENDENCIAS O INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD.

Para la asignación del puntaje deberá acreditar al menos una certificación de experiencia presentada en el proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes, relacionada con la realización de actividades desarrolladas para el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI o de la IV revolución industrial, retos sociales, iniciativas sociales y de emprendimiento, megatendencias o innovación y creatividad, para el cual se asignarán cero (0) puntos si no tiene experiencia en estas actividades y un (1) punto sí acredita las actividades solicitadas.

Para los oferentes plurales se otorgará el puntaje siempre y cuando alguno de los integrantes acredite al menos una certificación de experiencia relacionada con las actividades descritas anteriormente presentadas en el proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes y manifiesta interés de prestar el servicio.

MEDICIÓN DEL PUNTAJE OBTENIDO: La medición del puntaje obtenido, es la suma de los resultados de cada una de las cinco (5) variables anteriormente descritas, las cuales están valoradas con un puntaje entre 0 a 1 punto cada una; por tanto, se define que el rango del puntaje tendrá como valor mínimo 0 puntos y valor máximo 5 puntos. Es así como el puntaje obtenido es la suma de los puntajes de las cinco variables anteriores como se indica a continuación:

Puntaje obtenido = Puntos por Experiencia acreditada + Puntos por Experiencia territorial + Puntos por Capital de trabajo + Puntos por Sanciones + Puntos por Actividades desarrolladas para el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI o de IV Revolución Industrial, retos sociales, iniciativas sociales y de emprendimiento, megatendencias o innovación y creatividad.

De esta forma se seleccionará a aquellos oferentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos de verificación, esto es, capacidad residual necesaria para operar en cada zona en las cuales hayan manifestado interés de prestar el servicio y que obtengan el mayor puntaje entre los oferentes interesados.

Así mismo, se anexan en medio magnético para su consideración los siguientes documentos:

- Manual Operativo del Programa Generación Explora y Resolución por la cual se adopta dicho manual.

- Resolución 2821 2021 por la cual se adopta el procedimiento administrativo y las reglas para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes IP-001-2021-ICBFSEN,
- Resolución 5494 2021 que modifica parcialmente Resolución No. 2821 2021
- Estudios previos
- CDP
- Certificación de aprobación vigencias futuras
- Estudio de costos
- Formato Creación de Uniones Temporales
- Manuales de Colombia compra Eficiente

Finalmente, por el hecho de presentar los documentos, el proponente acepta las condiciones y especificaciones de los términos de referencia y de sus anexos, al igual que cualquier modificación que realice el **ICBF** durante el proceso, como también el contenido del Lineamiento Técnico-administrativo y Manual Operativo del programa.

NOTA: La presentación de la documentación, no genera obligación alguna para el ICBF de suscribir contrato, toda vez, que esta deberá ser revisada, analizada y estudiada por la Regional para determinar la procedencia de suscribir el correspondiente contrato.

4. CAUSALES DE RECHAZO

El ICBF rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

1. En el evento que dentro de la plataforma SECOP II en la sección del cuestionario – lista de precios NO se diligencie el valor de la contrapartida en pesos colombianos o que se diligencie el mismo, expresando un porcentaje.
2. Cuando la propuesta de un proponente plural sea presentada desde un usuario de SECOP II diferente al de la Unión Temporal o consorcio en SECOP II, según sea el caso.
3. En el evento que la propuesta sea presentada a través de un usuario singular en SECOP II y dentro de los documentos aporte documento de conformación de Unión Temporal o consorcio.
4. En el evento que existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal para el mismo proceso.
5. En caso de haber requerido al proponente para que subsane el valor ofertado de la contrapartida y no subsane dentro del término establecido.
6. Si una vez subsanado el valor ofertado de la contrapartida no coincide con la contrapartida ofertada para la habilitación en el Banco Nacional de Oferentes.

5. CRONOGRAMA

Se presenta el cronograma del proceso administrativo de selección que las Regionales deben tener en cuenta de acuerdo con los tiempos y actividades determinadas. Las fechas quedan sujetas al proceso de cada regional.

ACTIVIDAD	FECHA
Fecha de Publicación invitaciones SECOP II	15 de septiembre de 2021
Observaciones a la Invitación	17 de septiembre de 2021
Presentar manifestación de Interés por parte del Operador	Hasta 19 de septiembre de 2021 (2 días calendario después del cierre de la invitación)
Publicación del informe de evaluación inicial	23 de septiembre (4 días calendario después de la manifestación de interés) Nota: En caso de finalizar la evaluación antes de los 4 días calendario, la regional podrá ajustar los tiempos del cronograma de las actividades posteriores.
Observaciones al Informe de evaluación inicial y presentar subsanaciones	24 de septiembre (1 día calendario después de la publicación Informe de evaluación inicial)
Publicación del informe de informe final	26 de septiembre (Hasta 2 días calendario después de presentar observaciones y subsanaciones)
Fecha de comité de contratación	28 de septiembre de 2021
Solicitar autorización y aprobación previa suscrita por la Dirección de Infancia en caso de superar los 5.000 SMMLV (si aplica)	28 de septiembre de 2021
Suscripción de Contratos	28 de septiembre de 2021

Cordialmente,



ROSA AUDELINA CISNEROS GARRIDO
Directora Regional del ICBF ARAUCA
Carrera 21 # 1- 24 Barrio Fundadores
Teléfono (8851826) - Extensión 700 0000

Anexos:

- Anexo 1. Cobertura y presupuesto por zona
- Anexo 2. Estudio de costos
- Anexo 3. Minuta modelo del contrato Programa Generación Explora
- Anexo 4. Valores Técnicos Agregados



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCA
Grupo de Asistencia Técnica (Arauca)
PÚBLICA



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

-
- Anexo 5. Informe de resultado de los habilitados en el BNO
 - Anexo 6. Manual Operativo del Programa
 - Anexo 7. Resolución 2821 2021 que adopta criterios de selección BNO
 - Anexo 8. Resolución No. 5494 2021 (Modifica capacidad residual)
 - Anexo 9. Creación de Uniones Temporales
 - Anexo 10 Ficha precontractual GE BNO
 - Anexo 11 Proyecto de estudios previos
 - Anexo 12 Formato Manifestación de Interés

Revisó: Siry Luz Mercado Davila, Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica, Planeación y Sistemas. 
Elaboró: Carin Yusbey Gonzalez/ Profesional Referente Infancia/Grupo de Asistencia Técnica, Planeación y Sistemas. 

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Sede Dirección Regional Arauca
Carrera 21 N° 1 – 24 Barrio Fundadores
PBX: (7) 885 1826

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080